



Honduras, C.A.

LAS LAJAS, COMAYAGUA  
EJERCICIO: 2020

**Orden de Pago**  
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 14/10/2020  
Hora : 03:20 p.m.  
USUARIO: CARLOS.CHAVEZ  
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 12068

L.: 2,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 9815

Fecha de Emisión: 14/10/2020

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: LUIS MIGUEL GONZALEZ FLORES

Id/RTN: 0703199200043

La Cantidad en Letras: DOS MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

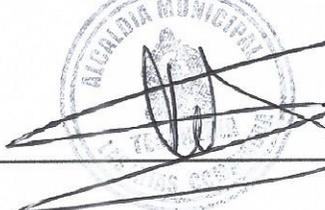
LUIS MIGUEL GONZALEZ FLORES CHEQUE 5078 O/P 12068 GASTOS DEL PROGRAMA FUERZA HONDURAS  
14/10/2020

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 00 000 003 000 55110 11-001-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	2,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
<b>Total de retenciones:</b>		<b>0.00</b>

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
<b>Monto Total:</b>		<b>0.00</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	2,000.00
- RETENCIONES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>2,000.00</b>

<p>Firma y Sello de Presupuestario</p> <div style="text-align: center;">                     Firma y Sello de Alcalde (sa)             </div>	<p>Firma y Sello de Tesoreria</p> <div style="text-align: center;">    </div>
---	---

Recibido por:

Identidad No.:

*Luis Gonzalez Flores*  
0703-199200043

0s+js/f9JmdSYejPecuBKY98HpuWI2/k6R+ESeJszLECoD6MyrPoelMIngVIX4Tg51FBTfAERKEwjT3YDtzoSln+QShwwU5o+PdUxYrv9HGGGtRjChMPUmF14uL3HI  
y/kaxfVInqEdBwJJBG5SXwFlev6sjVZ/SVSRygELTvwY4=



Alcaldía Municipal de Las Lajas, Comayagua.



Honduras, C.A.  
Barrio el centro Las Lajas, Comayagua.  
municipalidadlajajas@yahoo.com  
Tel.2754-54-75

**CONTRATO CIVIL DE EJECUCION DE OBRAS Y PRESTACION DE SERVICIOS**

**No. 18/09/2020**

Nosotros **MANUEL DE JESUS URBINA** Mayor de edad, casado, Bachiller Industrial, Hondureño, con Tarjeta de Identidad No.1810-1977-00510 con domicilio en el Municipio de Las Lajas, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Las Lajas, Departamento de Comayagua **Certificado Por El Tribunal Supremo Electoral, mediante: Punto único de la Sesión Extraordinaria Celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, Donde se declaró electo en este cargo y Por un periodo Comprendido de 4 años**, quien para los efectos legales correspondientes se denominará **"EL CONTRATANTE"** y **EL SR. LUIS MIGUEL GONZALEZ FLORES**, mayor de edad, soltero, hondureño con domicilio en Municipio de Las Lajas, con tarjeta de identidad No.0703-1992-00043 actuando en su condición personal y quien se designa en lo sucesivo **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente **"contrato por elaboración de divisiones en la sala de Triage para colocación de camillas, Cambio De Focos Y Rosetas E instalación De Lavadora Para Funcionamiento Del Triage Ante La Emergencia Del Covid-19**

Y estará regido por las cláusulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA:** "EL CONTRATISTA" se compromete a: realizar la elaboración de divisiones en la sala de Triage para colocación de camillas, Cambio De Focos Y Rosetas E instalación De Lavadora Para Funcionamiento Del Triage Ante La Emergencia Del Covid-19

**CLAUSULA SEGUNDA:** DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL CONTRATISTA" será responsable de la elaboración de divisiones para el funcionamiento de dicho triaje.

**CLAUSULA TERCERA:** El presente contrato iniciara el día 25 de septiembre de 2020 y finalizara el 30 de septiembre de 2020. Sin embargo si por causas propias del trabajo, condiciones climáticas u otras de fuerza mayor el trabajo se podrá prolongar. EL CONTRATISTA no tendrá lugar a reclamos ni reajuste de precios a los establecidos, debiendo terminar el trabajo a entera satisfacción de la contratante.

**CLAUSULA CUARTA:** MONTO DEL CONTRATO. "EL CONTRATISTA" devengará la cantidad de **(LPS.2, 000.00) (Dos mil lempiras exactos)** los cuales serán cancelados hasta finalizar el contrato por elaboración de divisiones.



Alcaldía Municipal de Las Lajas, Comayagua.



Honduras, C.A.  
Barrio el centro Las Lajas, Comayagua.  
municipalidadlajajas@yahoo.com  
Tel.2754-54-75

**CLAUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO.** "EL CONTRATISTA" queda obligado a trabajar la jornada bajo la supervisión de la comisión de verificación de obras de la Alcaldía Municipal, esta nombrara una o varias Personas para que le representen en la obra en calidad de fiscalizador o administrador del contrato, por lo tanto será este o estos los únicos autorizados para tomar decisiones que estime convenientes para asegurar el desarrollo y avances normal de los trabajos así como autorizar con su firma los estados de la obra. Estos a su vez tendrán las atribuciones necesarias para exigir al contratista el cumplimiento del contrato en tal forma que la obra se ejecute técnica y económicamente conforme a lo estipulado en el presente contrato.

**CLAUSULA SEXTA:** Para el desempeño de las labores indicadas La Municipalidad dará "al CONTRATISTA" el apoyo que se requiera para el cumplimiento de su cometido al mismo tiempo el CONTRATISTA garantiza la correcta realización de la obra y la buena calidad de la misma por tanto se obliga al mantenimiento de la obra hasta que se efectué la entrega definitiva.

**CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad se compromete a pagar a la fecha de finalización del contrato, o en abonos quincenales según avances del trabajo ejecutado para lo cual el supervisor de la obra por parte del contratante presentara una constancia de avance del proyecto.

#### **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- a) Iniciar los trabajos previa orden de inicio extendida por el contratante.
- b) La (el) Contratista asume la total responsabilidad civil y de cualquier otra índole que surgiere con ocasión a la ejecución de los trabajos materia de este contrato, por daños y accidentes que cause a terceros bienes muebles e inmuebles, cercas, cerramientos y personal obligándose por lo tanto al pago de todo el valor que sean imputables a estas responsabilidades y obligaciones.
- c) Cualquier daño parcial o total en la obra objeto de este contrato el CONTRATISTA se compromete a sustituir en el menor tiempo posible con iguales características y especificaciones técnicas constantes en los planos y previa visto buenos de la comisión de verificación.



Alcaldía Municipal de Las Lajas, Comayagua.

Honduras, C.A.  
Barrio el centro Las Lajas, Comayagua.  
municipalidadlastajas@yahoo.com  
Tel.2754-54-75



### **CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE**

- d) Realizar supervisiones periódicas dependiendo de la obra y tiempo de ejecución de la misma.
- e) Realizar los pagos según lo estipula el contrato ya sea durante el avance de obra o al finalizar el contrato.

### **CLAUSULA DECIMA: PROHIBICIONES AL CONTRATISTA**

El (la) Contratista, no podrá, subcontratar, ceder, signar o transferir en ninguna forma ni a ningún título, ni la totalidad ni parte alguna de las obras materia de este contrato sin la previa autorización por escrito de La Contratante. La autorización para subcontratar la ejecución de parte de la obra no releva al CONTRATISTA de la responsabilidad del cumplimiento de la totalidad de sus obligaciones asumidas mediante este contrato.

### **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PENALIZACION**

Ante el evento de incumplimiento por parte del CONTRATISTA se estipula una multa equivalente al valor de la retención prevista en la cláusula octava, al momento de producirse el evento. El incumplimiento se producirá por abandono del trabajo, no observar las disposiciones emanadas de la contratante o del que esta designare como supervisor, falta de equipo para la ejecución, retraso en la ejecución, todas estas causales serán notificadas por escrito a la Contratante.

### **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ENTREGA RECEPCION**

los trabajos se darán por terminados, mediante la suscripción de un acta de recepción definitiva con la intervención de las partes. EL CONTRATISTA deberá entregar la obra a entera satisfacción del CONTRATANTE si hubiera disconformidad con respecto a la obra se harán las observaciones del caso, LA CONTRATISTA, tendrá un plazo no mayor a 15 días en que se harán las correcciones del caso.



Alcaldía Municipal de Las Lajas, Comayagua.

Honduras, C.A.  
Barrio el centro Las Lajas, Comayagua.  
municipalidadlaslajas@yahoo.com  
Tel.2754-54-75



**CLAUSULA DECIMA TERCERA RESOLUCIÓN DE CONTRATO.** Este contrato podrá disolverse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para "EL CONTRATANTE": (1) Por mutuo consentimiento de las partes. (2) Por muerte de "EL CONTRATISTA" o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato. (3) Por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar el aviso correspondiente con quince días de anticipación. (4) Por incumplimiento de "EL CONTRATISTA" de las obligaciones contraídas. (5) Cuando "EL CONTRATISTA" sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos. (6) Por caso fortuito o fuerza mayor. (7) Cuando "EL CONTRATANTE" pierda la confianza en "EL CONTRATISTA" en la prestación de sus servicios profesionales. (8) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas. (9) Todo acto inmoral o delictuoso que "EL CONTRATISTA" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente. (10) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de "EL CONTRATANTE". (11) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifestada de "EL CONTRATISTA" que haga imposible el cumplimiento del contrato.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA:** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta jurisdicción.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, estará únicamente regido por las disposiciones del Derecho Administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará a lo que disponen tales leyes y a lo expresamente pactado en el mismo.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA "CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado, ambas partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento y la publicación del mismo en el portal de Transparencia.

**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES.** Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.



Alcaldía Municipal de Las Lajas, Comayagua.



Honduras, C.A.  
Barrio el centro Las Lajas, Comayagua.  
municipalidadlaslajas@yahoo.com  
Tel.2754-54-75

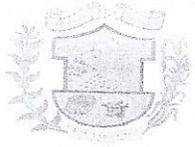
En fe de lo cual firman el presente contrato en el Municipio de Las Lajas departamento de Comayagua, a los 25 días de septiembre de 2020.



**MANUEL DE JESUS URBINA**  
CONTRATANTE  
1810-1977-00510



**LUIS MIGUEL GONZALEZ FLORES**  
CONTRATISTA  
0703-1992-00043



Alcaldía Municipal de Las Lajas, Comayagua.  
 Honduras, C.A.  
 Barrio el centro Las Lajas, Comayagua.  
 municipalidadlaslajas@yahoo.com  
 Tel.2754-54-75

**AUTORIZACION**

Yo Manuel de Jesús Urbina Alcalde Municipal de Las Lajas, Comayagua con identidad # 1810-1977 00510, por medio de la presente autorizo al Tesorero Municipal Carlos Federico Chávez Cruz para que le pague a :

Luis Miguel Gonzalez Flores

La cantidad de: L. 2,000.00

Dos mil lempiras

Por concepto de:

Gastos del Programa  
Fuerza Honduras

Y firmo la presente en el municipio de Las Lajas, Comayagua a los 14 días del mes de Octubre del año 2020

  
Manuel de Jesús Urbina  
 Alcalde Municipal

041-0301-000005-1  
ALCALDIA MUNICIPAL LAS LAJAS COMATA  
BO. EL CENTRO, COSTADO NORTE PARQUE

CHEQUE No. 00005078

Lugar y Fecha LAS LAJAS 14 de octubre de 2020

LUIS MIGUEL GONZALEZ FLORES

Páguese a la orden de \_\_\_\_\_

L 2,000.00

DOS MIL CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras \_\_\_\_\_ Lempiras



BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.

[Signature]  
Firma(s)

[Signature]

⑈01001311⑈04103010000051⑈00005078

R/R Desarrollo de Honduras, S.A. de C.V.



Alcaldía Municipal de Las Lajas, Comayagua.  
Honduras, C.A.  
Barrio el centro Las Lajas, Comayagua.  
municipalidadlaslajas@yahoo.com  
Tel.2754-54-75

RECIBO

POR L. 2,000.00,

RECIBI DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS LAJAS, LA CANTIDAD DE:

dos mil lempiras

CONCEPTO DE:

Gastos del programa  
Fuerza Honduras

RECIBIDO POR:

Luis Miguel Gonzalez Flores

MUNICIPIO DE LAS LAJAS, COMAYAGUA A LOS 14 DEL MES 10 DEL  
AÑO 2020

Luis Gonzalez

FIRMA

IDENTIDAD N° 07031992-00043

HUELLA DIGITAL

**REPUBLICA DE HONDURAS**  
**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**  
**TARJETA DE IDENTIDAD**

**RNP**

**LUIS MIGUEL / GONZALEZ FLORES**



HONDUREÑO POR : NACIMIENTO  
NACIO EL : 19 DICIEMBRE 1991  
SEXO : MASCULINO  
EMITIDA EL : 15 AGOSTO 2017



**0703-1992-00043**



14213044-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.



DIRECTOR RNP.



SOLICITADA EN 0801

**LUIS MIGUEL / GONZALEZ FLORES**  
**0703-1992-00043**